RESOLUCIÓN IMG Nº 1.090/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC 1513152-1 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 37/2023 "READECUACIÓN DE ESTRUCTURAS EDILICIAS - AD REFERENDUM 2024" CON ID 438439 POR GS. 124.478.587 (GUARANÍES CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Guarambaré, 27 de diciembre de 2023

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 32/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023. --

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 37/2023 "Readecuación de estructuras edilicias - AD REFERENDUM 2024" con ID 438439 se presentan las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servían	G. 124.478.587
2	RC Servicios Generales de Roberto Carlos Caballero Olmedo	G. 173.990.022

Las ofertas fueron ordenadas de acuerdo a la aplicación del margen de preferencia local y nacional.

Que la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servían** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad al oferente **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servían con RUC 1513152-1** por valor **Gs. 124.478.587 (Guaraníes ciento veinticuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y siete)** la Contratación Directa (CD) N° 37/2023 "Readecuación de estructuras edilicias - AD REFERENDUM 2024" con ID 438439. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato, con el oferente **Rolando Porfirio Amarilla Servían** con **CI N° 1.513.152** ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ SECRETARIA GENERAL

.....
Sr. Víctor Mora Mora
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal